

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas ..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea ..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 Número suelto ..... 0'25



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1747

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PADRON MUNICIPAL

Finalizado el plazo en que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Febrero último, debían obrar en la Sección provincial de Estadística los padrones de los Municipios menores de 6.000 habitantes de derecho, según el Censo de 1920; quedan apercibidos con la multa de quince pesetas los Alcaldes de los Municipios de menos de 2.001 habitantes, y con la de 25 pesetas los de 2.001 a 6.000, si en el plazo de seis días, no remiten a la Sección provincial de Estadística dichos documentos, sin perjuicio de tomar las medidas a que haya lugar para que la formación del resumen de la provincia no sufra retraso y consiguientemente el de la Nación.

Segovia, 30 de Abril de 1925.

El Gobernador interino,

RAFAEL BARRANTES IZQUIERDO.

1721

Alcaldía constitucional de Segovia

ANUNCIO

Transcurrido con exceso el plazo de ocho días hábiles, señalado por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de 15 de Abril actual, sin que se haya producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones formulado para la subasta de suministro y colocación de la tubería que constituye la red de distribución de agua potable en el interior de esta población, ni contra el acuerdo de celebración de esa referida subasta, se anuncia al público que el acto de la misma tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, el día treinta de

Mayo del corriente año y hora de las once de su mañana.

A ese fin y según determina el artículo séptimo del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Junio de 1924, se hace constar:

1.º Que el tipo que ha de servir de base para esta subasta, es el de *doscientas cuarenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesetas, ochenta y ocho céntimos*, (241.898,88), girando las proposiciones a la baja respecto de esta suma.

2.º Que las proposiciones que se formulen por los licitadores habrán de ser extendidas en papel de la clase octava y ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don....., que vive....., provisto de cédula personal..... número....., de..... clase, que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reforma de la red de distribución de aguas potables de Segovia, anunciadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día..... de..... de 1925, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del día..... de..... de 1925, por la cantidad de..... pesetas, (n letra), con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones de esta subasta, formados al efecto; de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

3.º Que el plazo para presentar proposiciones, que habrán de entregarse en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento de las diez a las trece horas de todos los días hábiles, finalizará en el anterior al señalado para la licitación, o sea el veintinueve de Mayo próximo.

4.º Que el depósito provisional para poder tomar parte en la subasta, es el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la misma, o sean 12.094'94 pesetas, el que habrá de ingresarse en la caja de este Ayuntamiento, en la general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

5.º La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será del doble de la provisional o sean 24.189'88 pesetas, la cual deberá ingresarse, precisamente, en la caja de este Ayuntamiento o en la sucursal de la de depósitos de esta provincia.

6.º Tanto el depósito provisional como el definitivo, podrán constituirse en efectivo metálico, en valores o signos de crédito del Estado, la provincia o Municipio, al precio de cotización oficial del día en que se constituyan, y también en créditos de este Ayuntamiento, debidamente reconocidos y liquidados.

7.º Las obras objeto de esta su-

basta, deberán quedar terminadas totalmente en siete meses, o sea en cuatro meses las de la primera zona, y en tres las de la segunda, imponiéndose al contratista como multa por cada día de retraso respecto de los indicados plazos, la cantidad de diez pesetas, y abonándosele por el Ayuntamiento la misma suma por cada día que anticipe su terminación.

8.º La cantidad en que sea rematada la obra, será abonada al contratista por mensuralidades, previas las correspondientes certificaciones de valoración, que expedirán el Arquitecto director conjuntamente con el Arquitecto municipal inspector; las que irán acompañadas de las mediciones valoradas para demostrar el importe justo de las unidades de obra construída. En toda medición valorada y por consiguiente en toda certificación se hará el descuento que corresponda a la baja de contrata, más un diez por ciento que se entregará al contratista al realizarse la recepción definitiva de la obra y por consecuencia su liquidación final.

9.º Para el bastanteo de poderes de aquellos licitadores que se presenten a la subasta representados por una segunda persona, se designa al Secretario-Letrado de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Clemente García Zamarrigo y a los demás señores Abogados con ejercicio en esta capital; y

10.º La memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones, obra de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Segovia, 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Sanz.

1739

Alcaldía de El Espinar

Durante el plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedan expuestas al público para reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 21 del actual y las bases aprobadas por el mismo para adquirir mediante concurso enclavados del monte de aguas vertientes y agregados para permutarles por otros a fin de fomentar la edificación urbana y la colonia veraniega.

El Espinar, 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Galo Maricalva.

1691

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa

Don Ventura Lázaro Rueda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa.

Por el presente se hace saber: Que aprobadas provisionalmente las cuentas municipales comprensivas de cinco trimestres, o sea desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Junio de 1924, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y dos más, a fin de que puedan ser examinadas por quien quiera hacerlo y se presenten las reclamaciones que contra ellas se estimen convenientes, durante los días hábiles y horas de oficina reglamentaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo en Martín Muñoz de la Dehesa, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, Ventura Lázaro.

1746

Alcaldía de Perogordo

Por disposición del Sr. Inspector general de pósitos, se saca por tercera vez a pública subasta, el local que fué panera de este pósito, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas, con el 30 por 100 de rebaja, que se quedan en treinta y cinco pesetas, y cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Mayo en el local escuela de Perogordo, a las doce de su mañana.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Perogordo, a 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Antón.—El Secretario Interventor, Eugenio López.

1702

Alcaldía de Hinojosa del Cerro

Aprobadas por la comisión municipal permanente las cuentas de este municipio y año de 1924 y trimestre de Abril a 30 de Junio del mismo año, quedan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 579 del Estatuto municipal, para que sean examinadas por los habitantes de este municipio y presenten por escrito cuantas reclamaciones crean convenientes.

Hinojosa del Cerro, 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Abdón Cuesta.

RELACION de las proposiciones provisionalmente clasificadas como admisibles o inadmisibles por esta Jefatura de Obras Públicas, formadas en cumplimiento de la base 13 (b) del Real decreto de 21 de Junio de 1918.

Número de orden	Nombre de las entidades peticionarias	Nombre de los caminos solicitados	Términos municipales que atraviesa	Contribución declarada		Baja ofrecida por término		Baja media por kilómetro	Baja media proporcional aplicando la fórmula $\frac{b^2 + b^2 + b^2 + \dots}{b + b + b + \dots}$	OBSERVACIONES
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
1	Ayuntamientos de Gomezserracín, Chantín, Campo de Cudéllar, Arroyo de Cudéllar, Chantín y Remondo	De la casilla de la «Zamorana» a Puente Blanca.....	.....	9.560'00 4.509'00 8.306'00 7.495'00 14.963'00 3.975'00 7.612'13	5.709'13 4.757'62 4.757'62 1.908'10 3.954'29	28.693'89	1.687'875	12,6851 por 100		
2	Ayuntamientos de Adrados, Olonabrada, Canalejas de Peñaflor, Perosillo, Junta administrativa de Pompedraza, (Valladolid), trozos 4.º y 5.º de la de Yangana a Peñaflor.	De la carretera de Yangana a Peñaflor en Adrados a la de Cudéllar a Peñaflor, en Pompedraza, (Valladolid), trozos 4.º y 5.º de la de Yangana a Peñaflor.....	.....	3.975'00 9.847'00 16.006'00 6.124'57 3.716'15	.....	16.006'00	724'25	8,8421 por 100		
3	Ayuntamientos de Zarzuela del Pinar y Fuentepelayo.....	De Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar, ramal del trozo 4.º de la carretera de Yangana a Peñaflor.....	.....	8.167'00 27.820'00	2.000'00	2.000'00	456'10	5,1513 por 100		
4	Ayuntamientos de Sacramenia, Fuentesofo y Valtiendas.....	D.º Sacramenia a Fuentesofo por Pecharrón, anejo de Valtiendas.....	.....	12.480'00 7.450'00 9.698'00	1.386'00 1.684'00	2.970'00	456'92	5,1233 por 100		
5	Ayuntamientos de Castro de Fuentiduena y Fuentesofo.....	De Castro de Fuentiduena, sitio de «Los Corchos» a Fuentesofo, en sustitución de la carretera de Septilveda a Peñaflor.....	.....	2.494'00 7.490'00	.....	.....	.....	.....		
6	Ayuntamiento de Valtiendas y Sacramenia.....	De Valtiendas a Sacramenia, en sustitución de la carretera de Septilveda a Peñaflor.....	.....	9.698'00 12.480'00	.....	.....	.....	.....		

Caminos vecinales en sustitución de carreteras

Relación por orden de bajas de las proposiciones clasificadas provisionalmente como admisibles

1	Ayuntamiento de Grado del Pico.....	De Grado del Pico a la carretera de Septilveda a Añeza.....	3.899'67	3.520'00	3.520'00	38,0952 por 100
2	Ayuntamientos de La Higuera y Cabanas de Polendos.....	Del de Espirido a La Higuera a Pinillos de Polendos, por Cabanas y los caseríos de Quintanar y Azejas.....	3.807'87 11.098'10 16.349'00	6.300'00 20.592'00 3.456'00	30.848'00	37,4112 por 100
3	Ayuntamiento de Orejana.....	De la carretera provincial de La Salceda a Septilveda, kilómetro 86,500 al lugar de El Arsenal.....	4.088'00	11.880'00	11.880'00	30,9523 por 100
4	Ayuntamiento de Valdesimonte.....	De la carretera de Boceguillas a Segovia a la de Septilveda a Cudéllar por Valdesimonte.....	3.419'00	4.536'00	4.536'00	30,0000 por 100
5	Presidente de la Junta administrativa de Mata de Quintanar.....	De Mata de Quintanar al camino de Bernuy de Porreros al kilómetro 6 de la carretera de Boceguillas a Segovia.....	1.850'00 5.186'48	10.260'00	10.260'00	29,9869 por 100
6	Ayuntamientos de Valluela de Septilveda, Orejana y Arcones.....	Del empalme del camino vecinal de San Pedro de Gatllos, a entinar en Arcones con la carretera de Segovia a San Esteban de Gornaz, pasando por Valluela de Septilveda, Sanchopetro y Huerta.....	5.980'00 7.920'00 7.920'00	13.200'00 9.920'00 7.920'00	29.040'00	26,2094 por 100
7	Ayuntamiento de Lastras del Pozo.....	De Lastras del Pozo, a la carretera de la estación de Sanchobitrián a la de Otero de Herberos.....	14.960'63	3.520'00	3.520'00	25,6410 por 100
8	Ayuntamientos de Domingo García y Migueltiérrez.....	De Domingo García, al de Migueltiérrez a Nava de la Asunción.....	8.379'71 9.462'23	1.543'13 1.322'69	2.865'82	2,321433 por 100
9	Ayuntamiento de Sanchonufío.....	De la carretera de Cudéllar a Arévalo, en Arroyo de Cudéllar, a la de Turégano a Navas de Oro, en Fuentepelayo, pasando por los términos de Sanchonufío y Zarzuela del Pinar.....	7.800'00 5.007'00 18.356'99 19.696'00	6.556'03 21.853'44 38.356'99 5.619'45	52.385'81	24,0000 por 100

Caminos vecinales que no sustituyen a carreteras

10	Ayuntamientos de Etreros, Cobos de Segovia y Berceo.....	De la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchobitrián, en Etreros, a la de Sanchobitrián a Otero de Herberos, pasando por Cobos de Segovia y Berceo.....	7.702'48 4.876'00 8.461'17	2.976'00 5.904'00 3.840'00	12.720'00	29,50952 por 100
11	Ayuntamientos de Fuentesofo de Fuentiduena y Membibre de la Hoz.....	De Fuentesofo de Fuentiduena a Membibre de la Hoz.....	8.144'00 2.268'00 7.795'30 7.490'00 7.998'00	4.032'00 2.268'00 4.500'00 10.000'00 5.000'00	6.300'00 1.500'00	20,0000 por 100 14,1870 por 100
12	Ayuntamientos de Fuentiduena, Fuentesofo y Torreadrada.....	De Fuentiduena por Fuentesofo a Torreadrada.....	800'00 2.600'00 586'00	800'00 2.600'00 586'00	3.986'00	10,5017 por 100
13	Ayuntamientos de Valles de Fuentiduena, Calabazas y el Vivar de Fuentiduena.....	D.º Valles de Fuentiduena al Vivar por Calabazas y el Vivar de Fuentiduena.....	6.405'49 31.021'00 7.580'00	800'00 2.600'00 2.000'00	4.000'00	8,6308 por 100
14	Ayuntamientos de Turégano y Caballar.....	De Turégano a Caballar.....	6.998'00	2.640'00	2.640'00	5,7143 por 100
15	Ayuntamiento de Valtiendas.....	De Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo.....	7.998'00 2.494'00	3.456'00 1.500'00	4.956'00	4,60937 por 100
16	Ayuntamientos de Torreadrada y Castro de Fuentiduena.....	Del kilómetro 24 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo al kilómetro 20 de la de Septilveda a Peñaflor, pasando por Torreadrada.....	18.200'00 11.346'00	1.000'00 1.000'00	2.000'00	4,5248 por 100
17	Ayuntamientos de Zarzuela del Monte y Navas de San Antonio.....	De la carretera de Segovia a Villacastín kilómetro 27, pasando por Navas de San Antonio a la de Madrid a la Cornua, kilómetro 76.....	4.111'00 2.787'00	2.420'00 2.000'00	4.420'00	4,497354 por 100
18	Ayuntamientos de Aldehorno y Aldeanueva de la Serrezuela.....	De la carretera de Pardilla a Ros, a Aldeanueva de la Serrezuela por Aldehorno.....	5.075'00 3.339'00 5.075'00	2.275'00 3.412'50 2.275'00	7.962'50	25,0000 por 100

Razones de la clasificación

Per no consignar en la proposición la anualidad para rubricar el anticipo, ni expresar la garantía que ofrece. (Número 12.º de la hoja de proposición.)

Proposiciones presentadas por la Excmo. Diputación provincial para contrato directo		Relación de las proposiciones provisionalmente clasificadas como inadmisibles	
1	Presidente de la Excmo. Diputación provincial.....	Brieva.....	5.075'00
2	Idem.....	Adrada de Pirón.....	3.339'00
3	Idem.....	Losana de Pirón.....	5.075'00
4	Idem.....	Perorrubio.....	5.901'00
5	Idem.....	Santa Marta del Otero.....	2.580'00
6	Idem.....	Ventosiella.....	1.238'00
7	Idem.....	Prádena.....	6.019'00
8	Idem.....	Fuente el Olmo de Fuentiduena.....	10.246'00
9	Idem.....	Fuentiduena.....	4.415'00
10	Idem.....	Loguena de Contreras.....	5.180'00
11	Idem.....	Segovia.....	10.288'20
12	Idem.....	San Cristóbal (Palazuelos).....	9.460'09
13	Idem.....	Trescausas.....	4.276'00
14	Idem.....	Borcinuel.....	7.889'00
15	Idem.....	Carabias.....	3.309'00
16	Idem.....	Cedillo de la Torre.....	6.275'00
17	Idem.....	Madriguera.....	3.947'00
18	Idem.....	Santibáñez de Ayllón.....	5.597'90
19	Idem.....	Negredo.....	2.108'00
20	Idem.....	Fuenteizarra.....	4.015'00
21	Idem.....	Villavernés.....	3.657'00
22	Idem.....	Madruelo.....	6.317'00
23	Idem.....	Escarabajosa de Cabezas.....	6.887'00
24	Idem.....	Tabanera la Luenga.....	22.093'00
25	Idem.....	Turégano.....	10.243'00
26	Idem.....	El Guijar.....	7.320'00
27	Idem.....	Hontoriñ.....	6.424'00
28	Idem.....	Fuente el Olmo de Iscar.....	2.579'00
29	Idem.....	Sambol.....	3.983'00
30	Idem.....	Fresneda de Cudéllar.....	3.678'00

Proposiciones presentadas por la Excmo. Diputación provincial para contrato directo

1	Presidente de la Excmo. Diputación provincial.....	De Septilveda a Oasla y Prádena, en la parte que falta por construir.....	.....
2	Idem.....	De San Miguel de Bernuy a Leguena de Contreras, en la parte que falta por construir.....	.....
3	Idem.....	Del kilómetro 2 de la carretera de Segovia a Boceguillas, a la provincial de San Ildefonso a Peñaflor, por San Cristóbal, agregado de Palazuelos de Eresma.....	.....
4	Idem.....	De Bercinuel a Carabias pasando por Cedillo de la Torre.....	.....
5	Idem.....	De Madriguera a Santibáñez de Ayllón.....	.....
6	Idem.....	De Campo de San Pedro, al límite de la provincia en la parte que falta por construir.....	.....
7	Idem.....	De Escarabajosa de Cabezas, a la carretera de Segovia a Valladolid.....	.....
8	Idem.....	De Turégano al Guijar y Valdeveacas.....	.....
9	Idem.....	De la carretera de Segovia a Villacastín en el puente de «Los Augustinos» a la de San Rafael a Segovia.....	.....
10	Idem.....	De Fresneda a Fuente el Olmo de Iscar en la parte que falta por construir.....	.....

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada base 13 (b), se hace público a fin de que según dispone el apartado (c) de la misma, las entidades peticionarias de este concurso puedan reclamar contra estas clasificaciones ante la Jefatura de Obras Públicas, alegando las observaciones que sean pertinentes y presentando los documentos anejos para la debida aclaración, antes del 5 de Mayo, bien en pró de sus proposiciones, bien en contra de datos presentados por otras entidades, ya que las clasificaciones precedentes tienen sólo carácter provisional. — El Ingeniero jefe, Emilio Serrano. Segovia, 22 de Abril de 1925.

1748

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

### ANUNCIO

En la sesión celebrada por esta Junta el día 29 de los corrientes, previo examen de las certificaciones del número de socios remitidas por los señores Presidentes respectivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, correspondió a cada una de las Asociaciones inscriptas, en virtud de la prórroga concedida por Real orden de 24 de Febrero último, el número de votos que se indica a continuación.

AYUNTAMIENTO	GRUPO	TITULO DE LA ASOCIACION	NUM. DE	
			Socios	Votos
Aguilafuente .....	Indefinida	«La Unión Previsora» sociedad de socorros mútuos .....	269	5
Cuéllar .....	Idem .....	«La Providencia» sociedad de socorros mútuos .....	450	5
Nava de la Asunción	Idem .....	«La Emancipación Obrera» sociedad de socorros mútuos .....	181	5
Navas de Oro .....	Obrera...	«La Escoda» sociedad de trabajadores	109	5

Estos acuerdos son recurribles ante la Sala de lo civil de la Audiencia de esta provincia, durante el plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de Abril de 1925.—El Presidente, Anselmo Gil de Tjada.

1981

### Alcaldía de Juarros de Riomoros

Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe provincial del Servicio del Avance catastral de la riqueza rústica, el padrón de la contribución total, que ha de gravar a dicha riqueza en este término municipal en el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes; previniendo que dichas reclamaciones solo podrán fundarse en errores de aritmética o de copia, y que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Juarros de Riomoros, 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Calixto Herrero.

1740

### Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

El padrón municipal de vecindad de este término, se expone al público por quince días en S. cretaria, durante los cuales se podrá reclamar contra él ante la Comisión permanente de este Ayuntamiento, conforme el artículo 33 del Estatuto municipal.

Honrubia, 18 de Abril 1925.—El Alcalde, Diocleciano Hernando.

1742

### Ayuntamiento de Rapariegos

Terminadas por la Comisión municipal permanente la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término inscriptos en el padrón municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que sea examinado y presenten dentro de cuyo plazo las objeciones o reclamaciones pertinentes.

Rapariegos, a 28 de Abril de 1925.—El Alcalde, Maximino Pérez.

1734

### Alcaldía de Pinarejos

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de ser doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado con la misma tiene que residir en este pueblo, y percibirá por el concepto de iguales de los noventa vecinos puentes la suma de tres mil quinientas pesetas, las que el Ayuntamiento se encarga de recaudar y abonar por trimestres al facultativo, en la forma que en la actualidad lo hace.

Pinarejos, 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Juan Otero.

1732

### Alcaldía de Samboal

Según parte del Guarda del campo, se encuentran depositadas en esta localidad, dos caballerías asnales que dicho señor encontró abandonadas el día de ayer, y cuyas señas de las mismas se expresan a continuación.

Una pollina, de pelo negro y castaño, sin herrar de ninguna de sus extremidades, de edad cerrada.

Un pollino, de pelo rucio, casi blanco, herrado de las manos solamente; de unos cuatro años.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño, quien puede reclamarlas, previa justificación y pago de gastos.

Samboal, 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Mariano Galicia y Vara.

1729

### Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de este pueblo las ordenanzas por las cuales se ha de ajustar el repartimiento general de utilidades acordado para nutrir el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año próximo de 1925 a 26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas, a los efectos que determina el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

San Cristóbal de la Vega, 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Andrés Callejo.

1727

### Alcaldía de Bercimuel

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de este día, ha acordado la transferencia de crédito

de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal en ejercicio, para lo cual se instruye el expediente que determina el artículo 12 del reglamento vigente de hacienda municipal, y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Bercimuel, 26 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Siguero.

1718

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en sumario número 25 de 1924, por falsedad, contra Saturnino Sánchez González y Galo Sánchez García, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Juan Rivas, que tuvo su residencia en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de declarar de comparecencia ante la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Mayo próximo, a las diez horas; bajo las obligaciones y apercibimiento de Ley.

Cuéllar, veinticinco de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Aurelio Burgos.

1695

### Juzgado municipal de Fuentemizarra

#### EDICTO

Por providencia del Sr. D. Saturio Gadea García, Juez municipal de este distrito dictada en el día de la fecha, en los autos de ejecución de sentencia en juicio verbal tramitado en este Juzgado a instancia de D. Pedro Azuara González, vecino de Riaguas de San Bartolomé contra D.<sup>a</sup> Romana Cristóbal García por sí y como legítima representante de sus menores hijos Pedro, Félix, Florencio y Francisca Gutiérrez Cristóbal, como herederos del deudor Cipriano Gutiérrez García, vecino que fué de Carabias, anejo de Pradales, sobre pago de novecientas noventa pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes sitos en la jurisdicción de referido Pradales.

#### Bienes raíces

1.<sup>a</sup> Una tierra, al sitio de la Fuente de la Rueda, de cabida dos áreas; linda O., reguero; M. y P., Marcelino Benito, y N., camino; valorada en 60 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en la Cañada de las Nayas, de dos áreas; linda al O., Felisa Cerezo; M., Cándido García; P., reguero, y Norte, se ignora; en 30 ídem.

3.<sup>a</sup> Otra al Subedero, de diez áreas; linda O., lindazo; M., Francisco Santo Domingo; P., reguero, y N., Antonio Gujarro; en 75 ídem.

4.<sup>a</sup> Otra a los Encaños, de diez áreas; linda O., reguero; M., Fermín San Cipriano; P., lindazo, y N., Felisa Cerezo; en 140 ídem.

5.<sup>a</sup> Otra en la Pedriza, de diez áreas; linda O., camino; M., Fermín San Cipriano; P., Juan Almedáriz, y N., Agustín Bartolomé; en 75 ídem.

6.<sup>a</sup> Otra empanada de trigo detrás de la Cuesta, de diez áreas; linda O., Angel Benito; M., Matías Almedáriz; P., Fermín San Cipriano, y N., Angel Gutiérrez, en 95 ídem.

7.<sup>a</sup> Otra empanada de yeros al mismo pago, de siete áreas; linda O., M., y N., Valentín López; P., Fermín San Cipriano; en 95 ídem.

8.<sup>a</sup> Otra empanada de trigo al Hoy, de veinte áreas; linda O., Marcelino Benito; M., Angel Gutiérrez; P., lindazo, y N., Ignacio Benito; en 150 ídem.

9.<sup>a</sup> Otra a los Charcales, de dos

áreas; linda O., reguero; M., Angel Gutiérrez; P., Arroyo, y N., reguero, en 60 ídem.

10.<sup>a</sup> Otra en Carrapadales, empanada de centeno, de ocho áreas; linda O., Ignacio Benito; M., Marcelino Benito; P., Fermín San Cipriano, y N., Damián Bartolomé; en 50 ídem.

11.<sup>a</sup> Otra en la Pradera de Navahermosa, de ocho áreas; linda O., Damián Bartolomé; M., baldíos; P., Angel Gutiérrez, y N., Mercedes Moreno, en 50 ídem.

12.<sup>a</sup> Otra al mismo sitio, de diez áreas; linda O., Sebastián García; M., pradera; P., carretera, y N., Fermín San Cipriano; en 65 ídem.

13.<sup>a</sup> Otra al mismo pago, de quince áreas; linda O., carretera; M., herederos de Cristino Santo Domingo; P., camino, y N., Matías Almedáriz; en 80 ídem.

14.<sup>a</sup> Otra al referido pago, de cinco áreas; linda O., Felipe Antón; M., Fermín San Cipriano; P., carretera, y N., Ignacio Benito; en 60 ídem.

15.<sup>a</sup> Otra en Peña la Fragua, de diez áreas; linda O., asperones; M., Felipe Velázquez; P., baldíos, y N., Félix Benito; en 40 ídem.

16.<sup>a</sup> Otra en «Llanoespino», de diez áreas; linda O., Justino Benito; N., baldíos; P., Marcelino Benito, y N., herederos de Saturnino Almedáriz; en 45 ídem.

17.<sup>a</sup> Otra empanada de trigo al Enebrón, de diez áreas; linda O., carretera; M. y P., Angel Gutiérrez, y N., Sebastián García; en 150 ídem.

18.<sup>a</sup> Otra en Carrallano, de diez áreas; linda O., Matías Almedáriz; M., Ignacio Benito; P., Angel Gutiérrez, y N., lindazo; en 90 ídem.

19.<sup>a</sup> Otra empanada de centeno en «Vallesoto», de cinco áreas; linda O., Valentín López; M., baldíos; P., Damián Bartolomé; N., camino; en 30 ídem.

20.<sup>a</sup> Otra en Llanoespino, de diez áreas; linda O., término de Moral; M., baldíos, y P., Pablo Cerezo, en 60 ídem.

#### Fincas urbanas

21. La tercera parte de casa habitación, sita en Carabias, calle de la Parra, número primero, consta de planta baja y desván, con corral por delante; linda toda ella entrando por derecha, call; izquierda, tinada de la misma hacienda; espalda, corral casa de Basilio Bartolomé, y frente, corral la calle; en 400 pesetas.

22. Una tinada contigua a dicha casa; linda derecha, entrando la casa y frente de la misma; izquierda, casa de Justino Benito; en 500 ídem.

Total valor de las fincas rústicas y urbanas, que salen a subasta, 2.400 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Cipriano Gutiérrez, hoy de sus precitados herederos, y se venden para pagar a D. Pedro Azuara González, la cantidad antes indicada y las costas, anunciándose la subasta por término de veinte días. El remate se celebrará el día 27 de Mayo próximo, a las diez horas en los extrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, los cuales salen a remate, sin suplir previamente la falta de títulos, siendo de cuenta del rematante su adquisición hasta su inscripción en el Registro de la propiedad del partido.

Fuentemizarra, 24 de Abril de 1925.—Andrés de Hoz, Secretario.—V. B.: El Juez municipal, Saturio Gadea.

IMPRESA PROVINCIAL